

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
CONCURSO PROYECTO**

**FONDO DE APOYO A ADULTOS MAYORES
(FAM 2018)**

Institución Convocante	Recursos	Monto Total de Fondo.
I. Municipalidad de Lago Ranco	Fondo de Apoyo a Adultos Mayores	\$ 5.000.000.-

El Fondo de Apoyo a Adultos Mayores (FAM) tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo presentados por grupos organizado de Mayores de la comuna de Lago Ranco

El FAM será administrado por esta Corporación Edilicia de acuerdo a las facultades y normas entregadas por la ley y lo dispuesto en el Reglamento.

El monto asignado este año asciende a la suma de \$ 5.000.000 concursables a través de las de las diferentes Agrupaciones de Mayores con personalidad Jurídica de la comuna, y el monto máximo de financiamiento a postular por proyecto será de \$500.000.-

La I. Municipalidad de Lago Ranco podrá financiar parcialmente los proyectos de las distintas áreas del concurso, tales como:

- a) De promociones de los Derechos de Mayores
- b) De actividades artísticas y Culturales.
- c) Giras Culturales
- d) De adquisición de materiales y/o equipamiento.
- e) De infraestructura.

Podrán participar en este concurso todas las Agrupaciones de Adultos Mayores que cuenten con Personalidad Jurídica Vigente, residentes en la comuna de Lago Ranco.

I. DE LA POSTULACIÓN:

- a) Las Organizaciones deben ingresar sus proyectos en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.
- b) La Organización deberá estar Inscrita en Registro de Receptores de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
- c) La Organización no deberá tener Rendiciones de Cuenta Pendiente con la Municipalidad de Lago Ranco
- d) La Organización deberá aportar el 20% del costo total del Proyecto.
- e) El responsable del proyecto es el representante legal de la misma organización.

- f) El plazo de postulación se abre el **17/07/2018** y se cierra impostergablemente el día **17/08/2018** hasta las **13:00 hrs.**
- g) Los proyectos deberán ser presentados de acuerdo al formulario de postulación, los que será entregado conjuntamente con estas bases.
- h) Los proyectos deben presentarse en un original y una copia, escritas a máquina, computador o letra imprenta, en la oficina de partes de la municipalidad de Lago Ranco en un sobre sellado con la firma y nombre de la directiva, más el nombre de la agrupación a la cual representan y al Fondo al cual postulan. La persona que entregue el proyecto recibirá un comprobante de recepción.
- i) Las organizaciones deben adjuntar la siguiente documentación :

Documentos obligatorios	
1	Certificado que acredite Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de postulación.
2	Denominación del proyecto.
3	Identificación de la Organización postulante o de todas las organizaciones participantes si se trata de proyectos conjuntos.
4	Fotocopia del RUT de la Organización.
5	Fotocopia de la Cédula de Identidad de la directiva de la Organización.
6	Fotocopia de la Cuenta Bancaria de la Organización
7	Todo proyecto debe presentar una Carta firmada por la directiva de la organización en que conste que el producto obtenido será de uso totalmente comunitario, y que en caso de disolución u otro, dichos beneficios serán redistribuidos por el municipio a otro grupo que demuestre cohesión en el tiempo. Adicionalmente deberá señalarse; Identificación de la necesidad que origina el proyecto; Descripción y objetivos del proyecto; Localización geográfica del proyecto; Cobertura del proyecto; Costo del proyecto.
8	Cotizaciones de los Costos del Proyecto.

Si existiera compromiso o convenios suscritos con terceros, tanto para la realización como para el financiamiento del Proyecto, estos deberán ser debidamente documentados y ser adjuntados al Formulario de Postulación.

No podrán clasificar proyectos de grupos que habiendo recibido subvención del municipio, del FAM o de otros fondos, no hayan dado cumplimiento a las Normas de rendición financiera.

El no cumplimiento de las clausuras anteriores dejara los Proyectos fuera de concurso. Los documentos en la postulación no serán devueltos.

II. DE LA EVALUACION TÉCNICA.

- a) Los proyectos serán evaluados por el comité Técnico Municipal, el cual estará integrado por
- El Secretario (a) Comunal de Planificación.
 - Encargado (a) de Adulto Mayor.
 - Un Concejal designado por el Concejo Municipal.
 - Y en calidad de Presidente el Director(a) de DIDECO
- b) Los criterios que usará el Comité para la evaluación de proyectos, son los siguientes:

Nº	CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1.	Cantidad de población beneficiada	30 %
2.	Porcentaje de aporte de los beneficiarios	20%
3.	Factibilidad de ejecución	20%
4.	Calidad del proyecto (creatividad e innovación)	20%
5.	Proyección en el tiempo del Proyecto	10%

c) La Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá un plazo máximo de treinta días contados desde el cierre del plazo de recepción, para realizar el proceso interno y publicar la nómina de Proyectos Seleccionados, publicar e informar por escrito de la Aprobación de sus iniciativas a las Organizaciones beneficiadas.

III. DEL FINANCIAMIENTO:

- a) El aporte solicitado podrá financiar todas aquellas actividades o partidas de gastos derivadas de la ejecución del proyecto, de igual forma podrá financiar parcialmente o cofinanciar el Proyecto.
- b) El aporte máximo que financiará la Municipalidad será del 80% del monto total del proyecto con tope máximo de **\$500.000** (doscientos setenta y dos mil pesos) por cada Proyecto para Adultos Mayores seleccionado.

IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- a) Una vez seleccionados los proyectos se deberá firmar un **convenio** suscrito entre el Alcalde, como representante legal del municipio, y el representante legal de la Organización o Agrupación como representante legal de la organización beneficiada. El convenio contendrá los derechos y obligaciones ambas partes.
- b) Dicho instrumento establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto, determinara los plazos de ejecución del mismo, precisara la modalidad de entrega de los recursos y la forma en que se debe señalar de manera visible y clara que las obras o actividades a que den origen los Proyectos seleccionados se financien con aporte de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.
- c) Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas estipuladas en el mismo. Solo en casos excepcionales y de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Comité Técnico Municipal se autoriza a la organización responsable del Proyecto a iniciar las actividades en

una fecha distinta a la prevista originalmente. En caso contrario si la Agrupación no califica ante el Comité, el fallo será definitivo e inapelable.

- d) En la eventualidad que el proyecto no pueda ser ejecutado dentro de los plazos señalados el **Comité Técnico Municipal** estará facultado para reasignar los recursos comprometidos en su financiamiento al Proyecto inmediatamente siguiente en orden de prioridad, quedando éste en el lugar próximo.
- e) La Municipalidad, a través de su comité técnico supervisará el cumplimiento de las actividades de ejecución de los proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que estos realicen de acuerdo con estas bases y con los convenios de ejecución respectivos, los responsables de los proyectos deberán colaborar en su oportunidad con la supervisión de los mismos.

V. DE LA RENDICIÓN DE CUENTA:

Los Fondos otorgados a las Organizaciones Ejecutoras, estarán sujetos a la forma de Rendición de una Subvención. **Ello implica Facturas y/o boletas originales con cargo a la Organización y NO a personas en particular y gastos ajustados al proyecto.**

La Dirección de Desarrollo Comunitario, diseñará y entregará a las Organizaciones Ejecutoras, un formulario de Rendición de Cuentas FAM, de modo de uniformar este proceso, el que será obligatorio.

Las Organizaciones Ejecutoras deberán dar cuenta a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de cualquier acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del Proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el expediente respectivo, para ser resueltas en conjunto con la Comisión Evaluadora.

La entrega de la Rendición de Gastos deberá entenderse como **OBLIGATORIO** para la organización o agrupación, deberá presentarse en un plazo no superior **al día 21 de diciembre de 2018.**

VI. DE LAS SANCIONES:

La organización que no de cumplimiento a la ejecución de su proyecto, dentro del periodo indicado en el mismo y sin justificación de ello, deberá devolver los materiales y/o recursos entregados por la municipalidad en idénticas condición y calidad, no pudiendo postular a ningún fondo de este Municipio por lo menos en 2 concursos siguientes, es decir, dos años.

**MIGUEL MEZA SHWENKE.
ALCALDE.**